



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 601 353 2666 EXT 7052**

Bogotá D.C., SEÍIS (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
MOVISTAR- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10087
ACCIONANTE: JORGE FERNEY BOADA SUAREZ
ACCIONADO: MOVISTAR COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEÍIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEÍIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 601 3532666 EXT. 7052

Bogotá D.C., SEÍS (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
EXPERIAN COLOMBIA- DATACRÉDITO Y TRANSUNIÓN- CIFIN
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2024 10087

ACCIONANTE: JORGE FERNEY BOADA SUAREZ

ACCIONADO: MOVISTAR

COLOMBIA

TELECOMUNICACIONES SA ESP

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEÍS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEÍS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: SEÍIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2024 10087** de JORGE FERNEY BOADA SUAREZ en contra de la MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP (enviada a este juzgado por reparto el SEÍIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 14:28 PM). Sírvasse proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a **JORGE FERNEY BOADA SUAREZ** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por JORGE FERNEY BOADA SUAREZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **MOVISTAR - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a EXPERIAN COLOMBIA- DATACRÉDITO Y TRANSUNIÓN- CIFIN, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del

Decreto 2591 de 1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951c9eb6d6bd91dc8ad9b3c661cda3fa675049298a3e4c6669bdd720808b9546**
Documento generado en 06/02/2024 07:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>